LLAMADO MOPC Nº 127/2021 (AD REFERENDUM AL PGN 2022).

ACUERDO NACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ALTO IMPACTO AMBIENTAL DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME RUTA N° 6 (CAAZAPA E ITAPUA). ID Nº 401683.

ADDENDA N° 4

1) **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

DONDE DICE:

11.La persona física o jurídica interesada en ser proveedor, deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida, conforme al siguiente detalle:

- Formulario de oferta (*)
- Declaración Jurada de compromiso de proporcionar la cantidad de Certificados de Servicios Ambientales ofertados al MOPC y mantenerlos disponibles por el mismo periodo de vigencia del Acuerdo Nacional (*).
- Garantía de Mantenimiento de la oferta conforme al art. 54 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 (*).
- Declaración Jurada de Datos del Oferente, conforme al anexo del presente documento.
- Fotocopia autenticada de Cedula de Identidad del Representante Legal de la firma. (*)
- En caso de Persona Jurídica Fotocopia autenticada de la Constitución o Estatuto Social del oferente (*)
- En caso de Persona Jurídica Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten la capacidad del representante legal para comprometer al oferente pudiendo ser Poder General o Especial, Actas de Asamblea o de Directorio (*)
- Fotocopia autenticada de Constancia del Registro Único de Contribuyente (RUC)
- Certificado de CumplimientoTributario emitido por la SET, vigente al momento del acto de apertura.
- Constancia de presentación de "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/2019 (*)
- Declaración Jurada de de no emplear a niños, niñas y adolescentes.
- **Presentación de formularios FIP y FIS.**

(*) Documentos Sustanciales al momento de presentación de la carpeta.

Documentos Técnicos:

- Copia autenticada de la Resolución de Certificación expedida por el MADES. (*)
- Copia autenticada de la Declaración de Impacto Ambiental vigente que certifique el área a ser destinada a Servicios Ambientales, o en su defecto, nota expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible por la cual se comunica que la actividad no requiere Declaración de Impacto Ambiental y posee un área destinada a Servicios Ambientales.
- Copia autenticada por escribanía del Título de propiedad del área certificada a nombre del poseedor de los Certificados de Servicios Ambientales.
- Copia autenticada del informe de condición de dominio vigente a la fecha de apertura del llamado del área certificada, expedido por la Dirección de Registros Públicos.

- Si se trata de locatarios o comodatarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto. A tal fin, deberán acompañar el Informe de Condición de Dominio expedido por la Dirección General de los Registros Públicos (Art. 2 de la Resolución SEAM 611/17).
- Los Propietarios de lotes adjudicados por el INDERT deberán acreditar la propiedad del lote presentando la copia autenticada del título de propiedad según lo establecido en el Artículo 57° de la Ley N° 1863/02 y su modificatoria la Ley N° 2002/02, debidamente inscripto, acompañando del Informe de condición de dominio expedida por la Dirección General de los Registros Públicos en el que conste que no existen prohibiciones de innovar sobre el inmueble (Art. 2 de la Resolución SEAM N° 611/17).
- El oferente deberá presentar Mapa con imagen satelital actualizada, cuya imagen debe tener fecha no mayor a seis (6) meses de la fecha de presentación de la oferta. La misma no debe tener cobertura nubosa ni otros fenómenos que impidan la visualización a la propiedad que contiene al área certificada. A dicha imagen se debe superponer los límites de la propiedad y los límites del área certificada ofertada. El área certificada debe contar con un informe pericial y plano georreferenciado que indique los límites del área certificada, firmado por un profesional habilitado, cuya habilitación debe ser demostrada a través del registro correspondiente, además uno de los esquineros de dicha área deberá estar georreferenciado con un punto con coordenadas UTM y el mismo punto amarrado a uno de los esquineros de la propiedad principal. El mapa deberá ser presentado en formato impreso y en CD con los datos en formato vectorial "shape", y los mismos deberán contener sus respectivas tablas de atributos, la nomenclatura, y la categoría o clase designada a cada elemento.
- En el caso de que el área se encuentre certificada bajo la modalidad bosque, se deberá presentar el Registro de Bosques en el Registro Especial de Bosques del Instituto Forestal Nacional, o en su defecto, la factura actualizada al momento de la presentación de la Oferta, que compruebe la inscripción en el registro.
- Declaración Jurada donde conste la cantidad de hectáreas ofertadas y que las mismas estarán disponibles durante la vigencia del acuerdo nacional, la omisión es su presentación será causal de rechazo de la oferta. (*).

La omisión de presentación de los documentos sustanciales (*) al momento de presentación de la oferta es causal de rechazo de la oferta.

Las documentaciones presentadas serán analizadas por un comité multidisciplinario, quienes tendrán a su cargo corroborar que los mismos cumplan con los requisitos antes mencionados.

La adjudicación se realizará a través de una resolución ministerial.

DEBE DECIR:

11.La persona física o jurídica interesada en ser proveedor, deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida, conforme al siguiente detalle:

- Formulario de oferta (*)
- Declaración Jurada de compromiso de proporcionar la cantidad de Certificados de Servicios Ambientales ofertados al MOPC y mantenerlos disponibles por el mismo periodo de vigencia del Acuerdo Nacional (*).
- Garantía de Mantenimiento de la oferta conforme al art. 54 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 (*).
- Declaración Jurada de Datos del Oferente, conforme al anexo del presente documento.

- Fotocopia autenticada de Cedula de Identidad del Representante Legal de la firma. (*)
- En caso de Persona Jurídica Fotocopia autenticada de la Constitución o Estatuto Social del oferente (*)
- En caso de Persona Jurídica Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten la capacidad del representante legal para comprometer al oferente pudiendo ser Poder General o Especial, Actas de Asamblea o de Directorio (*)
- Fotocopia autenticada de Constancia del Registro Único de Contribuyente (RUC)
- Certificado de CumplimientoTributario emitido por la SET, vigente al momento del acto de apertura.
- Constancia de presentación de "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/2019 (*)
- Declaración Jurada de de no emplear a niños, niñas y adolescentes.

(*) Documentos Sustanciales al momento de presentación de la carpeta.

Documentos Técnicos:

- Copia autenticada de la Resolución de Certificación expedida por el MADES. (*)
- Copia autenticada de la Declaración de Impacto Ambiental vigente que certifique el área a ser destinada a Servicios Ambientales, o en su defecto, nota expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible por la cual se comunica que la actividad no requiere Declaración de Impacto Ambiental y posee un área destinada a Servicios Ambientales.
- Copia autenticada por escribanía del Título de propiedad del área certificada a nombre del poseedor de los Certificados de Servicios Ambientales.
- Copia autenticada del informe de condición de dominio vigente a la fecha de apertura del llamado del área certificada, expedido por la Dirección de Registros Públicos.
- Si se trata de locatarios o comodatarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto. A tal fin, deberán acompañar el Informe de Condición de Dominio expedido por la Dirección General de los Registros Públicos (Art. 2 de la Resolución SEAM 611/17).
- Los Propietarios de lotes adjudicados por el INDERT deberán acreditar la propiedad del lote presentando la copia autenticada del título de propiedad según lo establecido en el Artículo 57° de la Ley N° 1863/02 y su modificatoria la Ley N° 2002/02, debidamente inscripto, acompañando del Informe de condición de dominio expedida por la Dirección General de los Registros Públicos en el que conste que no existen prohibiciones de innovar sobre el inmueble (Art. 2 de la Resolución SEAM N° 611/17).
- El oferente deberá presentar Mapa con imagen satelital actualizada, cuya imagen debe tener fecha no mayor a seis (6) meses de la fecha de presentación de la oferta. La misma no debe tener cobertura nubosa ni otros fenómenos que impidan la visualización a la propiedad que contiene al área certificada. A dicha imagen se debe superponer los límites de la propiedad y los límites del área certificada ofertada. El área certificada debe contar con un informe pericial y plano georreferenciado que indique los límites del área certificada, firmado por un profesional habilitado, cuya habilitación debe ser demostrada a través del registro correspondiente, además uno de los esquineros de dicha área deberá estar georreferenciado con un punto con coordenadas UTM y el mismo punto amarrado a uno de los esquineros de la propiedad principal. El mapa deberá ser presentado en formato impreso y en CD con los datos en formato vectorial "shape", y los mismos deberán contener sus respectivas tablas de atributos, la nomenclatura, y la categoría o clase designada a cada elemento.

- En el caso de que el área se encuentre certificada bajo la modalidad bosque, se deberá presentar el Registro de Bosques en el Registro Especial de Bosques del Instituto Forestal Nacional, o en su defecto, la factura actualizada al momento de la presentación de la Oferta, que compruebe la inscripción en el registro.
- Declaración Jurada donde conste la cantidad de hectáreas ofertadas y que las mismas estarán disponibles durante la vigencia del acuerdo nacional, la omisión es su presentación será causal de rechazo de la oferta. (*).

La omisión de presentación de los documentos sustanciales (*) al momento de presentación de la oferta es causal de rechazo de la oferta.

Las documentaciones presentadas serán analizadas por un comité multidisciplinario, quienes tendrán a su cargo corroborar que los mismos cumplan con los requisitos antes mencionados.

La adjudicación se realizará a través de una resolución ministerial.

DONDE DICE:

18. El Adjudicado deberá presentar en el plazo de 15 días calendarios desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/2019.

DEBE DECIR:

18. El Adjudicado deberá presentar en el plazo de 15 días calendarios desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/2019.

Asimismo, el adjudicado deberá presentar dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, ante el administrador del contrato, los formularios FIS y FIP de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 3561/2018.